

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101119 presentada por doña **YANET ESTIFHANY TAPIA MARDONES, RUT.:** en representación de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MINERIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANATA LIMITADA, RUT.:** la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n).

FOLIO	TIPO	PERIODO
8430608196	21	05/2024

2°. - Que, analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- Registra Causal 52 “preventivo del jefe del depto.” de fecha 23/01/2025
- Registra Causal 52 “preventivo del jefe del depto.” de fecha 18/03/2025

3°.- Que conforme a lo anterior, el contribuyente se encontraría en alguna de las causales de exclusión de condonación indicadas en la circular 50 del 20/07/2016 y la Resol Ex. N°80 del 05/09/2013, no procede otorgar un resultado favorable al contribuyente.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente en los términos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ADRIAN CAMPOS
VELASQUEZ

Firmado digitalmente por
ADRIAN CAMPOS VELASQUEZ

ADRIAN CAMPOS VELASQUEZ
DIRECTOR REGIONAL (s)

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente.				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega del giro				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe